



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO CUARENTA Y DOS- DOS MIL VEINTIDÓS -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL MARTES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Msc. Maricela Moreno Rodríguez- Presidenta Municipal.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE:

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Sr. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez funge por Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

SÍNDICOS SUPLENTE:

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

COMISIÓN:

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

AUSENTES:

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

Bach. Luis Ruiz Gutiérrez-TI.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentación:
 - a. Escuela Cartagena.
4. Lectura de acta de sesión anterior.
 - a. Acta sesión ordinaria 41-2022.
 - b. Acta sesión extraordinaria 19-2022.
5. Lectura y resolución de correspondencia.
6. Informe del señor Alcalde Municipal.
7. Informe de Comisión.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

-Señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga-Regidora Propietaria, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIÓN.

INCISO 01: Se procedió a juramentar a la señora Rocío del Carmen Valerin Bonilla cédula 502610168 ante la Junta de Educación Escuela Cartagena, nombrada en la Sesión Extraordinaria 19-2022, Artículo 03, Inciso 19, celebrada el día 13 de octubre del año 2022.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Lectura de acta sesión ordinaria 41-2022 del 11 de octubre 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Ratificar acta sesión ordinaria 41-2022 del 11 de octubre 2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de acta sesión extraordinaria 19-2022 del 13 de octubre 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Ratificar acta sesión extraordinaria 19-2022 del 13 de octubre 2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce **INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000005-0021000001 COMPRA DE MINERALES POR DEMANDA.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

Oficina de Proveeduría al ser las siete horas con cincuenta y dos minutos del cinco de octubre de 2022, de conformidad con lo que establece el artículo 54 del reglamento interno de la Proveeduría Municipal, se emite el presente informe, en donde la Comisión de recomendación de adjudicaciones recomienda:

RESULTANDO

1. Mediante oficio DDUR-UTGVM-ADM-2022-175 el Lic. Pedro González Chavarría en calidad de administrador de la contratación, y el Ing. Didier Monge Jiménez como coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, presentan solicitud para la declaratoria infructuosa del presente concurso motivados en lo siguiente:

2. La Municipalidad de Santa Cruz, mediante el presente proceso invitó a concursar para

“COMPRA DE MINERALES POR DEMANDA” NÚMERO: 2022LA-000005-

0021000001, concurso que fue publicitado mediante la plataforma electrónica SICOP el día

30/03/2022 al ser las 10:00

3. El día 7 de abril del 2022, en SICOP, se reciben únicamente dos ofertas para las partidas 3 y 5 los cuales son: GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO SOCIEDAD ANONIMA Y 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, lo cual las partidas 1, 2, 4, 6 y 7 no recibieron ofertas.

4. Mediante Oficio SM-1229-Ord.23-2022, del miércoles 08 de junio 2022. Se dicta acto de adjudicación:

“...Con fundamento en el informe de recomendación de la Comisión de Adjudicaciones en apego al artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, así con vista y seguimiento del interés público, se adjudica la LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-000005- 0021000001 COMPRA DE MINERALES POR DEMANDA, presente adjudicar las partidas 3 y 5 de la presente contratación a la empresa GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A, por el tipo de licitación que se tramita mismo que es de entrega según demanda, se recomienda adjudicar un monto global de ₡211 600



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

000,00, monto fijado para las licitaciones abreviadas...”

5. El día 20 de junio del 2022, se recibe oficio de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa. Sobre el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la empresa 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN N.º 2022LA-000005-0021000001 promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, recaído a favor de la empresa "Grupo Empresarial El Almendro Sociedad Anónima", cédula 3-101-091394, que tiene por objeto la “COMPRA DE MINERALES POR DEMANDA”, cuantía inestimable.

6. Se recibe oficio R-DCA-00710-2022 de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

División de Contratación Administrativa. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

... “SE RESUELVE: 1)DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso interpuesto por la empresa 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en contra del acto de adjudicación de la LICITACIÓN ABREVIADA

2022LA-000005-0021000001 promovida por la MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ para la “Compra de minerales por demanda”, acto recaído a favor de la empresa GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuantía inestimable, acto que se anula. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa.”...

7. Producto de la resolución anterior El presente proceso se encuentra nuevamente en etapa de análisis de ofertas.

CONSIDERANDO:

1. Por su parte, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone en el

artículo 86 textualmente lo siguiente:

Artículo 86.- Acto final.

Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario. Cuando se soliciten precios unitarios y la Administración se haya reservado la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

posibilidad de adjudicar parcialmente una misma línea o mismo objeto, así lo indicará.

Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica.

Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas.

Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso.

Cuando la Administración, decida declarar desierto un procedimiento de contratación, deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esa decisión, mediante resolución que deberá incorporarse en el respectivo expediente de la contratación.

Cuando se haya invocado motivos de interés público para declarar desierto el concurso, para iniciar un nuevo procedimiento, la Administración deberá acreditar el cambio en las circunstancias que justifican tal medida.

La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar.

2. Los procesos de contratación administrativa, en general, se rigen por varios principios que son catalogados de rango constitucional, entre ellos tenemos el que dispone el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual textualmente, reza:

“...Artículo 4: Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

3. Que, en virtud de lo anterior, con fundamento en lo que establece el principio de legalidad contenido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, así como lo que establecen el principio de eficiencia y eficacia y en aras de garantizar el interés público y en este caso en particular, tratándose del manejo de fondos que corresponden a la hacienda pública, definida ésta como:

“...La Hacienda Pública estará constituida por los fondos públicos, las potestades para percibir, administrar, custodiar, conservar, manejar, gastar e invertir tales fondos y las normas jurídicas, administrativas y financieras, relativas al proceso presupuestario, la contratación administrativa, el control interno y externo y la responsabilidad de los funcionarios públicos. (...)”.

4. Así mismo, mediante Sentencia No. 2000-06326 de las 16:18 horas del 19 de julio de 2000, se dispuso:

“(...) la fiscalización y control del manejo de los fondos públicos es de fundamental importancia en el desempeño de la función pública, y es de interés público el correcto manejo de los recursos públicos por devenir de mandato constitucional, el cual se verifica inclusive sobre los presupuestos municipales y la actividad contractual de los gobiernos locales...”.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

5. Por lo anterior, siendo responsabilidad de la Administración el correcto manejo de los recursos públicos es de INTERÉS PÚBLICO, y que, analizado el presente proceso de contratación administrativa específicamente para la evaluación de las ofertas en lo que refiere a la razonabilidad de precios solicitado por la CGR, se carece de argumentos técnicos comparativos para determinar si las ofertas recibidas, presentan precios ruinosos o no remunerativos, o por el contrario precio excesivo, ya que solo se cuenta con dos ofertas. Al contar con una participación mínima (dos oferentes solamente) no es posible realizar un promedio o determinar precios intermedios y definir los conceptos de precio ruinoso o precio excesivo, ya que se cuenta con un precio máximo y un precio mínimo. Esta situación impide

realizar cualquier modelo estadístico para comprobar la tendencia de precios de los insumos a adquirir. (carencia de datos en el proceso de oferta).

Existe imposibilidad material de la administración para continuar con el presente proceso bajo el precepto de un adecuado manejo de fondos públicos, salvaguardando el interés público, por lo que procede la DECLARATORIA DE INFRUCTUOSO como en efecto se debe realizar en el presente proceso de contratación administrativa, dado que no es posible continuar con éste, en virtud de que es inviable su continuidad en la etapa actual, ya que se evidencian aspectos que afectarían la hacienda pública.

6. En este punto se plantea proceder con un nuevo proceso licitatorio, en donde se procure el cumplimiento principios de libre concurrencia, mayor participación y oferta, siendo esta la elección más ventajosa para la administración.

POR TANTO:

Por las razones de hecho y de derecho, antes expuestas vista la recomendación del administrador de la contratación Lic. Pedro González Chavarría y el Ing. Didier Monge; de conformidad con lo establecido en el artículo 86 y 100 del reglamento a la ley de contratación administrativa, y según el artículo 54 del reglamento interno de la Proveeduría Municipal, la comisión de recomendación de adjudicaciones recomienda al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Cruz DECLARAR INFRUCTUOSO el presente proceso de contratación administrativa. Es todo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: según los extremos del INFORME DE RECOMENDACIÓN LICITACION ABREVIADA NÚMERO 2022LA-000005-0021000001 COMPRA DE MINERALES POR DEMANDA de la Oficina de Proveeduría al ser las siete horas con cincuenta y dos minutos del cinco de octubre de 2022, vista la recomendación del administrador de la contratación Lic. Pedro González Chavarría y el Ing. Didier Monge; de conformidad con lo establecido en el artículo 86 y 100 del reglamento a la ley de contratación administrativa, y según el artículo 54 del reglamento interno de la Proveeduría Municipal, la comisión de recomendación de adjudicaciones, se DECLARAR INFRUCTUOSO el presente proceso de contratación administrativa.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Se conoce documento suscrito por Presidencia de Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2023, la cual indica:

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2023, en cumplimiento de la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos No. 8839, en la Ley General de Salud No.5395, Ley Orgánica del Ambiente No. 7554, y otras, recurrimos a ustedes bajo el principio de obediencia con el objetivo de gestionar acciones que garanticen un manejo responsable de los residuos sólidos que se generarán durante los días de celebración de las Fiestas Típicas Nacionales.

Por tal razón, realizamos las siguientes peticiones:

- a. Que el departamento de Gestión Ambiental de la municipalidad de Santa Cruz, sea la encargada en su totalidad del MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, ASEOS DE VIAS Y RECICLAJE en la actividad Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2023 (FTPN, 2023).
 - b. Que el departamento de gestión ambiental de la municipalidad de Santa Cruz, incluya dentro de su programa y sistema operativo recolección de residuos sólidos y reciclaje el de las Fiestas Típicas Nacionales, 2023. (recolección, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos sólidos).
 - c. Que el departamento de gestión ambiental, sea el encargado de la recuperación de residuos sólidos (basura) y reciclaje mediante la colocación de
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

“Estañones” en todas las ares de impacto de las actividades.

d. Que el departamento responsable brinde un informe técnico de todo el proceso; es decir:

- Cantidad de personal a utilizar o utilizado.
- Horas hombres ejecutadas (tiempo extraordinario o ordinario).
- Horario, turnos, rutas de recolección de residuos proyectadas.
- Cantidad en toneladas de disposición final de los residuos recolectados durante las fiestas. - Estimación de costos del servicio solicitados.

Siendo las Fiestas Típicas Nacionales de interés nacional por su título, respetuosamente le solicitamos respuestas a brevedad, ya que dependemos de ella para la obtención del permiso sanitario. Cabe indicar que esta Comisión asume el costo económico de todo el proceso.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal la gestión presentada por Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2023.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Lectura de Oficio UTGVM-163-2022 asunto: Respuesta a Oficio SM-1814 Extr-16-2022 indica: Traslada a alcaldía municipal, una nota de la Sra. Marjorie Lobo, solicita colaboración para la corta de un árbol de Guanacaste que está en aparente riesgo de caer sobre las casas de habitación en Barrio Edén de Cartagena. Oficio DAM-6683-2022 Solicita atender gestión y darle formal respuesta al administrado.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: comuníquese a la gestionante del oficio UTGVM-163-2022.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Se conoce del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Oficio ZMT-0703-2022 asunto: Traslado del expediente y el proyecto resolución administrativa Razonada, a nombre de Ortiz Rodríguez Gabriela, cedula 1-0948-0760, número de expediente 2101-2017, con un área de 2469 metros cuadrados, sita en Playa Lagartillo en Zona Mixta, para uso RESIDENCIAL, según plan regulador Integral Avellanas-Junquillal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis, el oficio ZMT-703-2022 a expediente a nombre de Ortiz Rodríguez María Gabriela número de expediente 2101-2017.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Documento del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Oficio ZMT-0702-2022 asunto: Traslado el expediente Proyecto de Resolución Administrativa Razonada, a nombre de TEXTAR DE COSTA RICA S.A, cedula 3-101-293911, número de expediente 2075-2017.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis, el oficio ZMT-0702-2022 asunto: Traslado el expediente Proyecto de Resolución Administrativa Razonada, a nombre de TEXTAR DE COSTA RICA S.A, cedula 3-101-293911, número de expediente 2075-2017.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Documento del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Oficio-0568-ZMT-2022 Traslado del expediente administrativo 1340-01, sita en Playa Azul Número 11 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-293768.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis, el oficio Oficio-0568-ZMT-2022 Traslado del expediente administrativo 1340-01, sita en Playa Azul Número 11 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-293768.
VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce oficio DAM-6166-2022 de ALCALDÍA MUNICIPAL PRESENTACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2022.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, comprendo que ha realizado mesas de trabajo en horas de la tarde para conocer en detalle la Modificación, sin embargo, por motivos laborales no puede acompañarlos y al desconocerlo no puedo votar, si dejar claro que nos presentan la Modificación a contra tiempo, no nos dan espacio para analizar y hacer



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

consultas este es una situación que persiste pese a que se ha solicitado que presenten los temas presupuestario con anticipación no al borde o con límite de tiempo.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria, en esta Modificación se han incluido temas de relevancia y existe la premura pues están incluidos compromisos institucionales con otras organizaciones, en la mesa de trabajo se abordaron y realizaron las consultas pertinentes. Coincidió con el Regidor Espinoza en tanto la presentación de los presupuestos debe cumplir con los tiempos necesarios para su análisis y es reiterada esta solicitud.

-Señor Omar Cruz Jiménez-Regidor Propietario, hay efectivamente compromisos por cumplir y lamentablemente el tiempo apremia, si hay asuntos para intervenir rutas cantonales que están dentro de esta Modificación, los detalles fueron conocidos por la tarde.

-Señora Presidenta del Concejo, efectivamente se presentó una justificación para no asistir a la mesa de trabajo por parte del señor Regidor, se nos expuso la Modificación, incluso la señora Virginia estuvo presente para ver lo del contenido del proyecto del Socorro, y así se evacuaron otras dudas, al igual la señora Mitzy-Regidora por motivos laborales no se presentó a la mesa de trabajo, respetamos sus criterios y su voto. Someto a votación la Modificación 05-2022

Detalle de la votación:

Votos afirmativos de Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga.

Abstención del señor Elías Francisco Espinoza Gamboa.

POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2022 presentada por la Alcaldía Municipal bajo el oficio DAM-6166-2022. Aprobar las variaciones al POA como resultado de la Modificación 05-2022.
ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

INCISO 08: Se conoce comunicado electrónico CONAPDIS asunto: Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. La semana Nacional de Personas con Discapacidad se establece por Decreto Ejecutivo N°3827-E-TBS-SPPS y se instruye su interés público por lo que promueve desde diferentes ámbitos del gobierno. Para este 2022 propone como lema "Inclusión: Siempre Sí"

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para lo que corresponde, el comunicado electrónico CONAPDIS asunto: Semana Nacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Invitación del Instituto Mixto de Ayuda Social El Área Regional de Desarrollo Social Chorotega le invita a la actividad de: Rendición de Cuentas I Semestre 2022 se llevará a cabo el día 18 de octubre del 2022 9:00 a.m. en Oficina del IMAS Liberia

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocida la Invitación del Instituto Mixto de Ayuda Social El Área Regional de Desarrollo Social Chorotega

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Documento de la GERENCIA GENERAL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO Oficio G-1706-2022; Aprobación de la Concesión otorgada a favor de Ericka Eugenia Forero Camacho, cedula de identidad número 1-0514-0210; sobre un terreno ubicado en Playa Lagartillo, Santa Cruz, Guanacaste.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Adjúntese al expediente administrativo que corresponda.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Consulta Expediente 23098 "LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA"



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al Consulta Expediente 23098 "LEY PARA HACER MÁS EFICIENTE LA LUCHA CONTRA LA POBREZA"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Consulta Expediente N.º 23.126 "REFORMA DEL INCISOD) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA"

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al Consulta Expediente 23.126 "REFORMA DEL INCISOD) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Consulta Expediente 23.158 "REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORIAS DE SERVICIOS NO.9158 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2013A"

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al Consulta Expediente 23.158 "REFORMA A LA LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORIAS DE SERVICIOS NO.9158 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2013A"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Consulta Expediente 23.212 "REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANISTICA"



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al Consulta Expediente 23.212 "REFORMA A LA LEY DE CONSTRUCCIONES, N° 833, DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1949 Y SUS REFORMAS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15: Consulta Expediente 23.279 "REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N°8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE OCTUBRE DEL 2015"

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al Consulta Expediente 23.279 "REFORMA A LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, LEY N°8114 DE 4 DE JULIO DEL 2001, Y A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, LEY N°9329 DE 15 DE OCTUBRE DEL 2015"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Consulta Expediente 23.288 "DECLARACIÓN DE LAS BANDAS DE CONCIERTO DE HEREDIA, ALAJUELA, CARTAGO, GUANACASTE, SAN JOSÉ, PUNTARENAS, LIMÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BANDAS MUNICIPALES COMO INSTITUCIONES BENEMÉRITAS DE LA MÚSICA Y LA CULTURA COSTARRICENSE"

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones al Consulta Expediente 23.288 "DECLARACIÓN DE LAS BANDAS DE CONCIERTO DE HEREDIA, ALAJUELA, CARTAGO, GUANACASTE, SAN JOSÉ, PUNTARENAS, LIMÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BANDAS MUNICIPALES COMO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

INSTITUCIONES BENEMÉRITAS DE LA MÚSICA Y LA CULTURA
COSTARRICENSE"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Consulta Proyecto 23.294 "LEY PARA HABILITAR LAS
SESIONES MUNICIPALES VIRTUALES.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni
recomendaciones al Consulta Expediente 23.294 "LEY PARA HABILITAR
LAS SESIONES MUNICIPALES VIRTUALES.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18: Consulta Expediente 23.309 "LEY PARA GARANTIZAR LA
INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA
PÚBLICA"

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones ni
recomendaciones al Consulta Expediente 23.309 "LEY PARA
GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN
LA GOBERNANZA PÚBLICA"

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce documento de Empresa de Eventos Masivos Santa
Cruz Guanacaste indica: Solicitud una Aparte de fecha de las Fiestas Potrero
2022. Durante los días del 24 al 27 de Noviembre del 2022 con horario de
12pm a 2:30am así mismo se apruebe las Fiestas Potrero 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión de Eventos y
Espectáculos Públicos, la solicitud presentada por Empresa de Eventos
Masivos Santa Cruz Guanacaste.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce documento de Asociación Integral de Desarrollo
San José de Pinilla indica: Solicitud de cambios de fecha del jueves 24 al
domingo 27 de noviembre del 2022.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza el cambio de fechas para eventos jueves 24 al domingo 27 de noviembre del 2022 a favor de Asociación Integral de Desarrollo San José de Pinilla.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21: Lectura de documento suscrito por Brenda Cruz Calero, renuncia del local k-1 del Mercado Municipal de Santa Cruz por motivos personales.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para la gestión que corresponda, documento suscrito por Brenda Cruz Calero.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Documento de la Asociación Pro Mejoras de Lomas de Matapalo indica: Queremos apelar por la aprobación de la solicitud de desarrollo de Tamarindo para realizar fiestas del 17 al 20 de noviembre del 2022. Ya que nosotros hicimos la solicitud el del 30 de junio del 2022 mucho antes que ellos, la cual fue respondida el 15 de julio del 2022 con éxito por ustedes para realizar dichas fiestas los días del 18 al 21 de noviembre de este mismo año. La apelación es para que ustedes desapruében dicha solicitud de la A.D.I de Tamarindo, ya que estas fiestas afectarían nuestras actividades Taurinas e impedirían que se lleven a cabo con éxito.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Especial de eventos y Espectáculos Públicos, la gestión presentada por Asociación Promejoras de Lomas de Matapalo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Gestión Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar separación de fecha 29 de octubre 2022, para realizar fiesta de recaudación de fondos a favor de Asociación de Desarrollo Integral de Tamarindo, desde la 09:00pm a 02:30 am en instalaciones de TRIO. El organizador deberá cumplir con la normativa de salud para la actividad que se pretende realizar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Gestión de COMPAÑIA DE DANZA CIPANCÍ; indica: Solicitud de apoyo económico para la compra de telas para un nuevo traje, esto con el fin que los nuevos integrantes puedan tener el vestuario para futuras presentaciones.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la gestión presentada por Compañía de Danza Cipancí.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Documento del señor Jorge Bustos Gutiérrez presidente Región 13 de LINAFA solicitud de apoyo económico para la compra de trofeos. Dicho torneo estaría finalizando el día 11 de diciembre 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la gestión presentada por el señor Jorge Bustos Gutiérrez presidente Región 13 de LINAFA.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISP 26: Gestión señora Ana Lucía Blanco Jiménez solicitud de parte de terreno para poder desarrollar un emprendimiento de gallinas ponedoras apoyado por el proyecto MUVI

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la gestión presentada por señora Ana Lucía Blanco Jiménez.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Lectura de documento presentado por Lic. Danny Perez Matarrita representación de Expediente número: ZMT-193-90 Aporta documentos de Caja Costarricense del Seguro Social.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Departamento de Zona Marítimo Terrestre, los documentos presentados por Lic. Danny Pérez Matarrita representación de Expediente número: ZMT-193-90 Aporta documentos de Caja Costarricense del Seguro Social.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Corobicí en informe de Mesa de Trabajo, en la cual le presentamos un pliego de proyectos que en nuestra organización nos proponemos realizar, aprovechando el acompañamiento y apoyo económico del Gobierno Local.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, el seguimiento de mesa de trabajo presentado por Asociación de Desarrollo Integral de Corobicí.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29: Gestión de Junta de Vecinos del Barrio Alianza, solicitud de reparación de carreteras que comunica Paso Hondo con el cementerio por dentro a salir a la Alianza y darle seguimiento a la colocación de alcantarillas en ese sector.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión y solicitud de Junta de Vecinos del Barrio Alianza **VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 30: Gestión presentada por Nisida Elizondo asunto: solicitud de autorización para colocar en propiedad concesionada un carrito móvil de comidas.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión y solicitud de Junta de Vecinos del Barrio Alianza **VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.**

INCISO 31: Se conoce CONDICIONES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES DE COMUNIDADES DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ Licitación abreviada según demanda.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Aprobar las CONDICIONES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES DE COMUNIDADES DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ Licitación abreviada según demanda.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32: Gestión del señor Jesús Patricio Obando Rosales Cedula de identidad:502310117 Ampliación a Recurso de revocatoria con apelación nulidad de actuación excepción de incompetencia.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar al Departamento de zona Marítimo Terrestre, la gestión del señor Jesús Patricio Obando Rosales Cedula de identidad:502310117 Ampliación a Recurso de revocatoria con apelación nulidad de actuación excepción de incompetencia.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33: Se conoce de Alcaldía Municipal el oficio DAM-6895-2022 Asunto: Solicitud de aprobación de Convenio Marco de Cooperación entre el Cosevi y la Municipalidad de Santa Cruz.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, el el oficio DAM-6895-2022 Asunto: Solicitud de aprobación de Convenio Marco de Cooperación entre el Cosevi y la Municipalidad de Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34: Se conoce de Alcaldía Municipal el Oficio DAM-6844-2022 asunto: Informe Proyecto Estadio Municipal Cacique Diríá respuesta a la moción presentada en la sesión ordinaria 41-2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio DAM-6844-2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022
Del 18 de octubre 2022

INCISO 35: Lectura de oficio ADISJ-66-2022 de Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, indica: En sesión 229 del día 16-10-22 de la Junta Directiva de la Asociación, se acordó en función de la programación de actividades de festivales navideños en el cantón de Santa Cruz, informar o en lo conveniente, solicitar al Concejo Municipal, apartar la fecha del 3 de diciembre del 2022 para llevar a cabo la actividad del festival navideño en nuestra comunidad, denominada la Primera Dulce Noche Navideña San Juan 2022. Quisiéramos solicitar la participación de la filarmonía municipal para realizar un concierto navideño en este mismo evento del 3 de diciembre.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar la separación de fecha 03 de diciembre 2022 para la realización de I dulce Noche Navideña San Juan 2022, actividad organizada por Asociación de Desarrollo Integral de San Juan. Trasladar a Alcaldía Municipal lo que corresponde la participación de la Filarmonía Municipal y la solicitud de reparación de caminos, bajo el oficio ADISJ-66-2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36: Se conoce documento suscrito por Junta de Directiva de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Barrio Santa Cecilia, la cual indica: Solicitar al Concejo Municipal Santa Cruz el permiso respectivo para realizar el I Festival música y cultura en el marco de la celebración patronal en honor a Santa Cecilia patrona de los músicos que se celebrara el día 26 de noviembre 2022, con las siguientes peticiones:

- el Festival Música y Cultura iniciará desde las 9am, con juegos tradicionales, venta de comida, emprendedores del catón, hasta la noche, cerrando con bailes peseteado, solicitamos poder contar con el permiso de poder cerrar la calle que esta al frente de la ermita Santa Cecilia.
 - Salida del pasacalles 4pm frente a la Cruz Roja (costado oeste del parque) luego se dirige a Barrio Santa Cecilia culminado frente a la Ermita de este Barrio.
 - Además se solicita la colaboración con el acompañamiento de la Banda Municipal y Policía Municipal y brindar seguridad a la ciudadanía.
 - Durante el pasacalle vamos a tener grupos folclórico, cimarronas, payasos,
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

bandas, y la viabilidad de contar con el apoyo municipal para la atención de estos grupos que engalanaran este pasacalles.

-Queremos contar la presencia de los compañeros regidores, Alcaldía e invitarlo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar Festival Música y Cultura para el día 26 de noviembre 2022, organizado por Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras Barrio Santa Cecilia.

Autorizar pasacalles en rutas cantonales, hora 4pm frente a la Cruz Roja (costado oeste del parque) luego se dirige a Barrio Santa Cecilia culminado frente a la Ermita de este Barrio.

Autorizar cierre de ruta cantonal frente a Ermita Santa Cecilia para la realización del Festival Música y Cultura para el día 26 de noviembre 2022.

Trasladar a Alcaldía Municipal, lo que corresponde a la solicitud de Banda municipal, Policía Municipal y atención a grupos de baile cimarronas payasos y bandas.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 37: Solicitud de Empresa de Eventos Masivos Santa Cruz Guanacaste indica: Solicitud de una Patente Temporal de Licores durante los días del 24 al 27 de noviembre del 2022 con horario de 12pm a 2:30am así mismo se aprueben las Fiestas Cartagena 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar una Patente Temporal de Licores durante los días del 24 al 27 de noviembre del 2022 con horario de 12pm a 2:30am en Fiestas Cartagena 2022 Empresa de Eventos Masivos Santa Cruz Guanacaste.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 38: Gestión de Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires, para efectos de las Fiestas Buenos Aires 2022 en el Campo Ferial del 8 al 11 de Diciembre del año 2022 solicita 4 Patentes Temporales de Licores (1 Patente Temporal para el Tope de Caballistas cuyo horario será desde las 11:00am hasta las 3:00pm en el Salón Comunal a beneficio de la Iglesia) y 3 en el Campo Ferial 1 Patente para el Salón Guanacaste de 12pm hasta 2:30am y 2 patentes



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

para las Cantinas en el campo Ferial.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar cuatro Patentes Temporales de Licores para efectos de las Fiestas Buenos Aires 2022 detalle: 1 Patente Temporal para el Tope de Caballistas cuyo horario será desde las 11:00am hasta las 3:00pm en el Salón Comunal a beneficio de la Iglesia) y 3 en el Campo Ferial 1 Patente para el Salón Guanacaste de 12pm hasta 2:30am y 2 patentes para las Cantinas en el campo Ferial, a favor de Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 39: Gestión de Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Edén suscrito por Yiria Bustos Álvarez, indica: Para efectos de las Fiestas El Edén 2022 en el Campo Ferial Plaza Central de Barrio el Edén de Cartagena del 8 al 12 de diciembre. Solicito 1 Patente Temporal de Licor (de 12pm hasta las 2:30am) en la plaza Central de Barrio el Edén.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Autorizar una Patentes Temporales de Licores para efectos de las Fiestas Barrio el Edén de Cartagena del 8 al 12 de horario de 12pm hasta las 2:30am.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06 INFORME DE ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01: Señor Alcalde Municipal informe de labores al martes 18 de octubre 2022.

-Señor Jorge Luis Rodríguez-Regidor Propietario, los vecinos del Guabo, solicitan una inspección del dique de ese sector del Diríá. Y la alcantarilla por el Ranchon frente al hotel Calle de Alcalá.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, con respecto a las tapas de alcantarillas, en Estocolmo faltan siete tapas y esto es sumamente peligroso por el tránsito de peatones y vehículos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidor Propietaria, con respecto a las reuniones de CONIMBOCO, se informa que la representación de la Municipalidad no se ha presentado.

-Señora Maricell Rodríguez Rodríguez-Sindica Propietaria, agradece la reparación de los caminos de Brasilito.

-Señora Presidenta del Concejo, que la Alcaldía tome nota de las solicitudes que se están presentado. Con respecto al seguimiento de las reuniones EBAIS de Bolsón, se nos traslade la invitación para estas reuniones.

-Señora María Eunice Moraga Duarte-Sindica Propietaria solicitar la intervención de la ruta cantonal Bejuco-Tempate y Tempate-Potrero sobre la colocación de alcantarilla sobre la quebrada, hay momento donde no se da el paso y las personas quedan incomunicados.

-Señor Alcalde Municipal, con respecto a las tapas de alcantarillas vamos a trasladar a la Unidad Técnica la consulta al igual que el tema de las rutas en Tempate, y con respecto a las reuniones de CONIMBOCO fundamentalmente es de ASADAS Costeras y la participación Municipal es poca, sin embargo estaremos retomando los temas, y la reuniones de EBAIS estaremos pasando las convocatorias.

-Señor Jorge Luis Rodrigue López-Regidor Propietario, solicitarle por el puente la Lechuza hay un árbol en el cause del rio, y esto puede afectar el puente, por lo que es importante poder intervenir y que esta situación no empeore.

-Señora Ledis Peña Zúñiga-Regidora Propietaria, en Parque en la esquena noreste hay un hundimiento que puede generar algún accidente a los transeúntes, para que la Administración lo valore.

-Señora Presidenta del Concejo, que la Alcaldía tome nota de los comentarios.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

ARTÍCULO 07. INFORME DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de DICTAMEN 37-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de las dieciséis horas con cinco minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

UNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 19-2022, Artículo 03, Inciso 19, celebrada el día 13 de octubre del año 2022.

CONSIDERANDO

I.- Revisado integralmente el expediente administrativo rotulado bajo el número 2079-17, y conforme al Proyecto de Resolución Administrativa Razonado a nombre de ROSIBEL CHAVARRIA ORTEGA cedula de identidad 1-1000-0111, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Avellanas, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (4054 m²) según plano catastrado G-2253263-2021, ubicada en zona AREA NUCLEO PARA ATRACCIONES TURISTICAS (Z TAP) Plan Regulador vigente de Playa Avellanas- Junquillal.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las once horas del once de febrero del año dos mil veintidós, la COMISION PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal aprobar la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, así mismo se le confiere el plazo de 60 meses para el desarrollo del proyecto propuesto, ambos plazos contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de ROSIBEL CHAVARRIA ORTEGA cedula de identidad 1-1000-0111, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Avellanas, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (4054 m²) según plano catastrado G-2253263-2021, ubicada en zona AREA NUCLEO PARA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

ATRACCIONES TURISTICAS (Z TAP) Plan Regulador vigente de Playa Avellanas- Junquillal, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia. **COMUNIQUESE**

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el DICTAMEN 37-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de las dieciséis horas con cinco minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, según lo recomendado se dispone:

Conforme a la recomendación del Proyecto de Resolución Razonada de las once horas del once de febrero del año dos mil veintidós, aprobar la solicitud de concesión por un plazo de veinte años, así mismo se le confiere el plazo de 60 meses para el desarrollo del proyecto propuesto, ambos plazos contados a partir de su aprobación del Instituto Costarricense de Turismo, según lo establecido por la Procuraduría General de la Republica en el dictamen C-319-2008 del 12 de setiembre del 2008, a nombre de ROSIBEL CHAVARRIA ORTEGA cedula de identidad 1-1000-0111, correspondiente a la solicitud de concesión de una parcela ubicada en zona restringida sector costero Playa Avellanas, distrito Veintisiete de Abril, cantón Santa Cruz y que tiene un área de (4054 m²) según plano catastrado G-2253263-2021, ubicada en zona AREA NUCLEO PARA ATRACCIONES TURISTICAS (Z TAP) Plan Regulador vigente de Playa Avellanas- Junquillal, recomendando así la aprobación y suscripción del respectivo contrato de Concesión que deberá ser remitido junto con una copia certificada del expediente administrativo respectivo al Instituto Costarricense de Turismo, o a la oficina respectiva de su competencia.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de DICTAMEN 38-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de las dieciséis horas con diez minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

RESULTANDO

UNICO- Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, Ley de Zona Marítimo Terrestre y su reglamento, conforme al acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria 19 -2022, Artículo 03, Inciso 03, celebrada el 13 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO

I.- Revisado integralmente el oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre N° ZMT-668-2022, del fecha 3 de octubre del año en curso, referente al Adendum al Contrato de Concesión a de PROPIEDADES DE PLAYAS DE COSTA RICA. S.A, 3-101-106759, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Junquillal distrito 27 de Abril cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste, el cual consta de un área de veinte y ocho mil con ochocientos treinta y tres metros cuadrados (28.833 m²) según plano catastrado N° 5-2020366-2017, para dedicarlo a USO TURISTICO, según plan regulador Junquillal.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, conforme a la recomendación del Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio N° ZMT-668-2022, la COMISION DE PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, recomienda al Concejo Municipal. Aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo;

- 1- Corregir el Proyecto de retiros de obras, conforme al nuevo proyecto de obras corregido.
- 2- Certificación del SINAC número TE-01-592-2022, de certificación de plano catastrado.

Se aprueba el Adendum del Contrato de Prorroga de concesión, se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el adendum a la prórroga del contrato por un plazo de 20 años, se continúe con el trámite y reenvió al Instituto Costarricense de Turismo.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el DICTAMEN 38-2022 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, de las dieciséis horas con diez minutos del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.

Conforme a la recomendación de Comisión y del Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante oficio N° ZMT-668-2022, se acuerda:

Corregir el Proyecto de retiros de obras, conforme al nuevo proyecto de obras corregido.

Certificación del SINAC número TE-01-592-2022, de certificación de plano catastrado.

Se aprueba el Adendum del Contrato de Prorroga de concesión, se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el adendum a la prórroga del contrato por un plazo de 20 años, se continúe con el trámite y reenvió al Instituto Costarricense de Turismo.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Lectura de Dictamen 77-2022 de la Comisión Permanente y Administración, indica:

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y de acuerdo a lo solicitado por el Concejo Municipal en el oficio SM-1916-Ord.38-2022 en donde se traslada a ésta comisión para su respectivo estudio, análisis y resolución lo siguiente:

DICTAMEN COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, GUANACASTE, PROCESO DE LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-000012-0021000001 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAPTOPS Y DESKTOPS”. Al ser las 16 horas del 13 de octubre de dos mil veintidós, visto el informe de recomendación suscrito por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Santa Cruz, correspondiente al proceso de Licitación Abreviada número 2022LA-000012-0021000001, “Servicio de arrendamiento de laptops y desktops”, esta Comisión dictamina lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

RESULTANDO

I.- A partir de la gestión realizada por el Ing. Melvin Matarrita Matarrita del Departamento de Tecnologías de la Información, profesional responsable de la Unidad Administradora, por medio de la plataforma SICOP, estimando la contratación por un monto de ₡66,638,881.08, por un período de 36 meses con posibilidad de prórroga de 12 meses; se procedió a iniciar el respectivo concurso licitatorio en el cual se estableció como hora y fecha límite para la recepción de ofertas las 09:00 horas del 23 de agosto de 2022.

II.- Recibiéndose las siguientes ofertas:

<u>Partida</u>	<u>Nombre del proveedor</u>	<u>Precio presentado</u>
1	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	2,260.90 [USD]
1	SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA S.A.	3,178.15 [USD]

Nota: (Los precios ofertados corresponden al alquiler total por mes).

III.- Las ofertas presentadas fueron trasladadas a la Unidad Administradora y a la Asesoría Jurídica para que conforme a sus competencias realizaran el estudio y verificación respectiva.

IV.- Por parte de la Asesoría Jurídica, la Licda. Yuridia Guevara Carmona manifestó en su valoración que las ofertas se encuentran conforme a lo que establece el artículo 65 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por su parte, la valoración técnica estuvo a cargo del Ing. Manrique Solórzano Zapata quien indicó que ambas empresas cumplieron, con la salvedad, que la empresa SISTEMAS ENTERPRISE COSTA RICA S.A, no se ajustó al presupuesto asignado y proyectado para dicha contratación, ya que la misma excedió los montos ofertados en la propuesta que fue proyectada en la plataforma de SICOP, por lo que una vez aplicado el sistema de evaluación se obtuvo el siguiente resultado:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022



Resultado de la evaluación

-Al realizar un clic en el botón "detalle" podrá pasar a realizar la evaluación por cada oferta

Número de procedimiento	2022LA-000012-0021000001	Número de SICOP	20220603691 - 00
Descripción del procedimiento	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAPTOPS Y DESKTOPS		
Tipo de procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA	Número de documento	0712022000500005
Nombre de la institución	Municipalidad de Santa Cruz	Evaluador	Manrique Solórzano Zapata

[Partida 1] Bienes/Servicios

Partida	Línea	Código del bien/servicio	Nombre del bien/servicio	Cantidad	Unidad
1	1	8111240192046386	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PORTATILES	10	NA
	2	8111240192046386	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS PORTATILES	3	NA
	3	8111240192046385	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	8	NA
	4	8111240192046385	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	8	NA

Posición	Calificación final	Identificación	Nombre del proveedor	Encargado	Detalles
1	100	3101111502	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	YOSIRA ISMAY BURKE BOX	Detalles
2	71.13	3101452245	SISTEMS ENTERPRISE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Geovanni Sanchez Monge	Detalles

V.- Una vez aplicado el sistema de evaluación establecido por la Unidad Administradora en el pliego de condiciones, la oferta que obtuvo mejor calificación fue la presentada por la empresa COMPONENTES EL ORBE S.A, oferta que se detalla:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

OFERTA ECONOMICA						
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ						
		PARTIDA 1				
ITEM	CANT.	Descripción	UNITARIO MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL 12 MESES	TOTAL 36 MESES
1	10	HP ProBook 440 G9	\$ 48.33	\$ 483.30	\$ 5,799.60	\$ 17,398.80
2	3	HP Zbook power G8	\$ 114.56	\$ 343.68	\$ 4,124.16	\$ 12,372.48
3	8	HP Prodesk 400 G6	\$ 61.03	\$ 488.24	\$ 5,858.88	\$ 17,576.64
4	8	HP Z1 G9 Tower,	\$ 118.21	\$ 945.68	\$ 11,348.16	\$ 34,044.48
				\$ 2,260.90	\$ 27,130.80	\$ 81,392.40
TOTAL						

VI.- La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Santa Cruz con base a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz, trasladó al Concejo Municipal informe de recomendación del procedimiento de licitación abreviada 2022LA-000012-0021000001, “Servicio de arrendamiento de laptops y desktops”, informe en el que se recomendó adjudicar el proceso licitatorio a la persona jurídica Componentes El Orbe S.A, por un monto mensual de \$2,260.90, para un total por los 36 meses de vigencia del contrato de \$ 81,392.40.

La Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, específicamente, en el Por Tanto del informe de recomendación, recomendó lo que a continuación se transcribe:

POR TANTO:

Fundamentado en los criterios emitidos por la Asesoría Jurídica y la Unidad solicitante, así como en la aplicación del sistema de evaluación, y cuyo monto económico se ajusta a los principios de razonabilidad, proporcionalidad y realidad del mercado, siendo además necesario para la Administración la selección de una empresa que brinde el servicio de arrendamiento de equipo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

de laptops y desktops, se recomienda al Concejo Municipal de Santa Cruz adjudicar la presente licitación a la empresa Componentes El Orbe S.A, por un monto de mensual de \$2,260.90 para un total por los 36 meses de vigencia del contrato de \$ 81,392.40.

La vigencia del contrato será de 36 meses, prorrogable por 12 meses, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 48 meses.

El plazo de entrega es de 150 días hábiles, mismo que corre a partir del día hábil siguiente de notificado el respectivo contrato...”

VII.- El Concejo Municipal por medio de oficio número SM-1916-Ord-38-2022, fechado el 21 de setiembre de 2022, remitió el respectivo informe de recomendación a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su dictamen.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El proceso de contratación que fue requerido por el Departamento de Tecnologías de la Información, se ajustó al proceso del sistema electrónico SICOP, control y fiscalización que fue ejercido por la Proveeduría Municipal, Unidad Administradora, Asesoría Jurídica, Administración y la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, todos, de la Municipalidad de Santa Cruz; cumpliendo así con cada una de las etapas del procedimiento de contratación administrativa, las cuales se ajustaron cabalmente con la estructura, lineamientos, principios y demás disposiciones ordenadas por los cuerpos legales de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y el Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz. Proceso licitatorio llevado a buen término en cumplimiento de las siguientes ordenanzas:

FUNDAMENTACIÓN:

Artículos 4 y 45 de la Ley de Contratación Administrativa.

Artículos 78 siguientes y concordantes, y, 97 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Artículos 4, 7, 8, 45, 46 inciso c), artículos de 47 al 50, artículos 52, 53, 54, y, 60 siguientes y concordantes del Reglamento interno de contratación administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

POR TANTO:

De esta manera, conocido y analizado el informe de recomendación emitido por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones concerniente con el proceso LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-000012-0021000001 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAPTOPS Y DESKTOPS”. con base a la fundamentación del Considerando Único y en apego a las atribuciones emanadas por el artículo 13 incisos n) y u) del Código Municipal, artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y los artículos 5 y 56 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración **Aprueba** el respectivo informe de recomendación y emite acto de adjudicación del procedimiento licitatorio N°2022LA-000012-0021000001 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAPTOPS Y DESKTOPS”, a la persona jurídica COMPONENTES EL ORBE S.A, por un monto mensual de \$2,260.90 para un total por los 36 meses de vigencia del contrato de \$ 81,392.40. La vigencia del contrato será de 36 meses, prorrogables por 12 meses, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 48 meses. El plazo de entrega es de 150 días hábiles, mismo que corre a partir del día hábil siguiente de notificado el respectivo contrato.

Por lo anterior, solicitamos al Honorable Concejo Municipal APROBAR el presente dictamen, asimismo notifíquese a la Alcaldía y Proveeduría Municipal.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 77-2022 de la Comisión Permanente y Administración, según lo dictaminado se acuerda:

Según informe de recomendación emitido por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones concerniente con el proceso LICITACIÓN ABREVIADA N°2022LA-000012-0021000001 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LAPTOPS Y DESKTOPS”. con base a la fundamentación del Considerando Único y en apego a las atribuciones emanadas por el artículo 13 incisos n) y u) del Código Municipal, artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y los artículos 5 y 56 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Municipalidad de Santa Cruz, la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, se adjudica del procedimiento licitatorio N°2022LA-000012-0021000001 “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

LAPTOPS Y DESKTOPS”, a la persona jurídica COMPONENTES EL ORBE S.A, por un monto mensual de \$2,260.90 para un total por los 36 meses de vigencia del contrato de \$ 81,392.40. La vigencia del contrato será de 36 meses, prorrogables por 12 meses, es decir, el período total de la contratación podría ser por un máximo de 48 meses. El plazo de entrega es de 150 días hábiles, mismo que corre a partir del día hábil siguiente de notificado el respectivo contrato.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04: Lectura de DICTAMEN 04-CPO-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS de las dieciséis horas con veinte minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 13 del Código Municipal, conforme a lo solicitado por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 23-2022, Artículo 05, Inciso 04, celebrada el día 07 de junio del año 2022.

CONSIDERANDO

I- Revisado integralmente el oficio DAM-3456-2022, por el Alcalde Municipal Jorge Arturo Alfaro Orias, referente al Proyecto UFINET, mediante el cual expone a este Concejo Municipal lo que corresponde en el presente asunto es la aprobación de este Órgano Colegiado, para continuar con el procedimiento interno.

POR TANTO

Por lo preceptuado en cuadro factico y jurídico, la COMISION DE PERMANENTE DE OBRAS, recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

1- Aprobar la firma del Contrato de cobro de canon y colocación de torres de conformidad con el informe de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en razón de que este tipo de obras sobre los costados de la vía cantonal solo pueden ser aprobado por el Concejo Municipal.

2- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el respectivo contrato.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 42-2022

Del 18 de octubre 2022

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el DICTAMEN 04-CPO-2022 DE COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS de las dieciséis horas con veinte minutos del dieciocho de octubre del año dos mil veintidós, por lo recomendado se acuerda:

1- Aprobar la firma del Contrato de cobro de canon y colocación de torres de conformidad con el informe de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en razón de que este tipo de obras sobre los costados de la vía cantonal solo pueden ser aprobado por el Concejo Municipal.

2- Autorizar al Alcalde Municipal a firmar el respectivo contrato.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 08. MOCIONES.

INCISO 01: Señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario, mocionar para que se tome acuerdo para oficializar las Semana Cultural y las fechas en enero 2023, los permisos municipales que esto lleva, el apoyo Municipal, la utilización del Parque (Anfiteatro, agua y energía) así como la coproducción del evento.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar la moción presentada a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. CIERRE.

INCISO 01: Señora Presidenta del Concejo cierra la sesión ordinaria al ser las diecinueve horas del martes once de octubre del año dos mil veintidós.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.